

rio al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Bernardino España Chacón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número de cuenta de procedimiento 4885000018005499, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar los postores con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el próximo día 25 de abril, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 22 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subasta y precio

Número 6. Piso primero C, situado a la izquierda del rellano de la escalera, en la primera planta alzada. Tiene una superficie de 74,96 metros cuadrados útiles. Tiene como anejo vinculado la plaza de garaje señalada con el número 4 en la zona de la planta sótano o departamento número 2, que con su participación en los accesos y espacios comunes para circulación y maniobra de vehículos supone una octava parte de dicha zona; con una superficie de 23,38 metros cuadrados, el garaje y su parte proporcional de zona de maniobras. Lleva asimismo como anejo el cuarto trastero número 13 de la planta de sótano, de 4,62 metros cuadrados de superficie. Todo ello forma parte de una casa, sita en Ejea de los Caballeros, paseo del Muro, número 62.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.654, libro 307, folio 129, finca 16.937.

Valorada en la suma de 10.285.406 pesetas.

Ejea de los Caballeros, 27 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—6.348.

## ELCHE

### Edicto

Doña Marta Alba Tenza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 142/1998, seguido a instancias del Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, en nombre y representación de don Francisco José, don Agustín y don José María Díaz Martínez, contra don Agustín Díaz Fernández y doña María Martínez Cobacho, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por el término de veinte días, los bienes embargados a los citados demandados que luego se relacionan, celebrándose el remate en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Elche, plaza de los Reyes Católicos, sin número, en las condiciones y días que a continuación se exponen:

En primera subasta, el próximo día 16 de marzo de 2000, a las once horas, por el tipo del avalúo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la anterior, sirviendo como tipo el del avalúo rebajado en un 25 por 100, el próximo día 12 de abril de 2000, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda, que se celebrará el día 11 de mayo de 2000, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran los respectivos tipos de licitación antes mencionados.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de la que es titular este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma oral aunque caben también por escrito en sobre cerrado, que podrán presentarse hasta el día señalado para el correspondiente remate.

Cuarto.—Que los autos de que dimana el presente y la certificación registral comprensiva tanto de la última inscripción del dominio o de posesión, en su caso, de las fincas subastadas y la relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales o anotaciones a que pudieran estar afectos los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que se tenga derecho a exigir ninguna otra titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Para el caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuere inhábil, la misma se celebrará al siguiente hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de licitación

Primer lote. Importe del avalúo: 8.417.500 pesetas.

Descripción: Rústica. 22 áreas 64 centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y tres octavas de tierra campa, situadas en este término, partido de Perleta, que linda: Norte, finca de Pedro Espinosa Agullo; sur, con Vicente Gil Gaillo; este, con lomas y herederos de Vicente Sansano Fenoll. Tiene derecho a las aguas pluviales de sus fronteras. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al folio 75 vuelto del libro 709 de Santa María, finca número 33.087, inscripción cuarta.

Segundo lote. Importe del avalúo: 3.607.500 pesetas.

Descripción: Urbana. Cuarta. Piso segundo del edificio situado en esta ciudad, calle Capitán Gaspar

Ortiz, señalada con el número 26 de policía. Dicho piso comprende una vivienda que ocupa una superficie de 85 metros cuadrados, que tiene accesos a la calle por medio de una escalera común. Consta de vestíbulo, comedor, tres habitaciones, cocina, aseo y galería, y linda: Norte, con María Medidola; sur, con Antonio Marco; este, calle de su situación, y oeste, con José Quiles Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Elche al tomo 1.265 del libro 874 del Salvador, folio 138, finca 21.050, inscripción séptima.

Dado en Elche a 30 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Marta Alba Tenza.—El Secretario judicial.—5.788.

## EL PRAT DE LLOBREGAT

### Edicto

Don Enrique Grande Bustos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Prat de Llobregat,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 165/1999 D, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Antonio Rodríguez Ortiz, doña Eva María Toscano Zaragoza, por el presente, se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Narcís Monturiol, número 39, los próximos días 5 de abril de 2000, para la primera subasta; el 5 de mayo para la segunda, y el 5 de junio la tercera, y hora de las doce. Asimismo, se hace constar que si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto sábados.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será, para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitase esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del propio cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.